

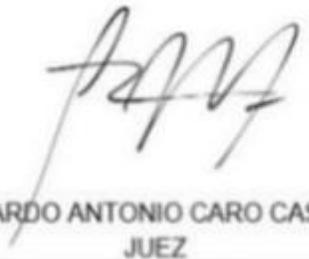
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Febrero primero (1°) de dos mil veintiuno

Radicación: 2013 0477  
Demandante: María Coy de Castro  
Demandado: Amanda Lucia Ardila y otros

Las partes de manera conjunta presentaron escrito el día 24 de septiembre de 2020 en el cual solicitan suspensión del proceso por el término de noventa días a partir de la radicación del memorial, por lo cual en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del Art. 161 del CGP, se DISPONE:

SUSPENDER el presente proceso, conforme con lo solicitado en el anterior memorial, por el término indicado por las partes en su escrito.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO  
JUEZ

LAO